

El ingreso del postulante al Registro, no le otorga al mismo, derecho a ser contratado, dependiendo esa situación de que en el curso de la ejecución del Proyecto se requieran los servicios de un especialista de las características que el mismo posea.

5) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

6) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplentes
Ec. Héctor Bouzón	Gregorio Alvarez
ATI Javier Ferrer	Lic. Juan Ravera
Ec. Carlos Troncoso	Lic. Enrique Topolansky

7) El perfil requerido es el siguiente:

Titulado universitario o de nivel terciario en Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Informática u otro en el área de sistemas de información, con título habilitante emitido por la Universidad de la República o por instituciones universitarias o terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Se requiere haber participado en roles de reingeniería de procesos o funcionales de sistemas en proyectos de mejora de la gestión, en especial relacionados con las áreas: financiera, contables, liquidación de sueldos en organismos públicos. Se requiere experiencia documentada en el sector educación no menor a tres años. Se requiere adicionalmente: i) Experiencia en reingeniería, definición y mejora de procesos, en áreas de sistemas de gestión, financiero contable, liquidación de sueldos; ii) Metodologías de documentación de procesos, UML, manejo de herramientas de modelado; iii) Experiencia en el modelado de indicadores en bases de datos relacionales; iv) Preferiblemente conocimiento de Genexus; v) Experiencia en diseño de cubos de información, indicadores de gestión; vi) Capacidad de planificación; vii) Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.

8) La evaluación de los aspirantes para la conformación del Registro incluirá tanto el análisis de los Antecedentes y méritos (formación y experiencia laboral general y específica), y realización de entrevistas, según la especificación y peso relativo que a continuación se detalla.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



INSTITUTO VENEZOLANO
DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
Y PEDAGÓGICAS

Concepto a Evaluar	Especificación del concepto	Peso relativo
I) Antecedentes y méritos		70%
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30 %
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado. Se valorará experiencia en dirección de equipos de trabajo	10 %
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.	30 %
III) Entrevistas	Se realizarán una o más entrevistas a los efectos de evaluar el perfil del postulante de acuerdo a lo definido en el llamado	30%
TOTAL		100%

9) Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas.

10) Presentación de postulaciones: Se deberá entregar 3 copias del Curriculum Vitae (CV) presentándolo siguiendo el consiguiente orden de ítems:

- Datos Personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y demás datos).
- Formación, detallando lugar, título y año de graduación.
- Experiencia General, detallando: Nombre Empresa u Organización, Cargo, Teléfono contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- Experiencia Específica, Nombre Empresa u Organización, Cargo, Teléfono contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- Referencias personales y laborales. Nombre referencia, Nombre Empresa u Organización donde trabaja, Cargo, Teléfono contacto.

11) Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.

- 12) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación. Esto incluye:
- Fotocopia de títulos.
 - Fotocopia de Escolaridades.
 - Fotocopia de Diplomas de cursos.
 - Otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
- 13) Para los antecedentes laborales deberá presentarse toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye:
- Fotocopia de constancias y certificados de desempeño laboral.
- 14) En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- 15) En caso de que se requiera, los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán exhibir los originales de toda fotocopia de documentación probatoria que hayan adjuntado al CV, especialmente los títulos.
- 16) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción, la que podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.
- 17) Presentar **tres juegos completos de documentación** (CV, fotocopias de títulos y certificados) con toda la documentación detallada anteriormente.

ATENTO: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Disponer la realización de llamado público y abierto para integrar un Registro de Aspirantes de Analistas Informáticos.

2) Aprobar las bases que se adjuntan a la presente.

Publiquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Esc. Ma Beatriz DOS SANTOS YAMQOTCHIAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ANEP CODICEN

ApiaDocumentum

Prof. Wilson Natta Marturel

Presidente

Consejo Directivo Central

Administración Nacional de Educación Pública

FOLIO N° 12